

*Notaría Septuagésima Sexta del cantón Quito*  
*Dr. Gonzalo Román Chacón*  
*Notario*



1 **ESCRITURA No. 2016 17 01 76 P05325**

2  
3  
4  
5  
6  
7  
8 **DECLARACION JURAMENTADA**

9 **QUE OTORGA:**

10 **DOCTOR LUIS CRISTÓBAL MANTILLA ARMENDÁRIZ**  
11 **APODERADO GENERAL DE LA COMPAÑÍA INDEPLO, SOCIEDAD**  
12 **DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**

13 **CUANTIA: INDETERMINADA**

14 **DI 2 COPIAS**

15 **S.G.**  
16

17 En la Ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República  
18 del Ecuador, hoy día **UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL**  
19 **DIECISÉIS**, ante mí, **ABOGADA GABRIELA CATALINA MOSQUERA**  
20 **AGUIRRE, NOTARIA SEPTUAGÉSIMA SEXTA SUPLENTE DEL**  
21 **CANTÓN QUITO**, de conformidad con la acción de personal número  
22 CINCO SIETE OCHO CINCO GUIÓN DP UNO SIETE GUIÓN DOS  
23 MIL DIECISÉIS GUIÓN VS, de fecha veinte y dos de julio del dos mil  
24 dieciséis, emitida por el Consejo de la Judicatura de Pichincha,  
25 comparece: Doctor LUIS CRISTÓBAL MANTILLA ARMENDÁRIZ,  
26 casado, en su calidad de mandatario de la **COMPAÑÍA INDEPLO,**  
27 **SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL**  
28 **VARIABLE**, conforme consta del poder general que en copia

*Notaría Septuagésima Sexta del cantón Quito*  
*Dr. Gonzalo Román Chacón*  
*Notario*

1 certificada se agrega a la presente. El compareciente es de  
2 nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad  
3 de Quito, legalmente capaz, a quien conozco de que doy fe, quien me  
4 presenta su documento de identidad, el mismo que en fotocopia  
5 debidamente certificada agrego como documento habilitante, y me  
6 solicita eleve a escritura pública, la minuta cuyo tenor literal a  
7 continuación transcribo: "**SEÑORA NOTARIA:** En el registro de  
8 Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una que contenga  
9 una declaración juramentada al tenor de las siguientes cláusulas:  
10 **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece a la celebración de la  
11 presente Escritura Pública el señor Doctor LUIS CRISTÓBAL  
12 MANTILLA ARMENDÁRIZ, portador de la cédula de ciudadanía  
13 número uno siete cero ocho cero cero uno seis seis dos, en calidad de  
14 Apoderado General de la Compañía INDEPLO, SOCIEDAD DE  
15 RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, con  
16 domicilio en la Ciudad de México Distrito Federal, conforme el  
17 documento que se adjunta. El compareciente es mayor de edad, de  
18 nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Quito, capaz en  
19 derecho para contratar y obligarse. **SEGUNDA.- DECLARACIÓN**  
20 **JURAMENTADA:** El compareciente declara bajo juramento que es  
21 Apoderado General de la compañía INDEPLO, SOCIEDAD DE  
22 RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, con  
23 domicilio en la Ciudad de México Distrito Federal, que dicha compañía  
24 se encuentra desarrollando sus actividades con normalidad en su  
25 domicilio por lo tanto se encuentra plenamente activa. Declara además  
26 que el poder que se apareja se encuentra en plena vigencia, por lo  
27 tanto se encuentran vigentes todos los derechos y obligaciones  
28 constantes en el mismo. Usted señora Notaria se servirá agregar las

Notaría Septuagésima Sexta del cantón Quito

Dr. Gonzalo Román Chacón

Notario



1 demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente  
2 instrumento. **(HASTA AQUÍ LA MINUTA)**. El compareciente ratifica la  
3 minuta inserta, la misma que se encuentra firmada por el Doctor  
4 Estuardo Hernández Poveda, con matrícula profesional número catorce  
5 mil doscientos ochenta y uno del Colegio de Abogados de Pichincha.  
6 La compareciente autoriza y solicita el certificado único del Registro  
7 Civil para ser agregado, conforme el artículo setenta y cinco de la  
8 LOGIDC, y a petición de la misma también se agrega la copia de su  
9 cédula de ciudadanía. Para el otorgamiento de la presente escritura  
10 pública se observaron los preceptos legales del caso, y leída que le fue  
11 al compareciente por mí la Notaria se ratifica y firma conmigo en unidad  
12 de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaria de todo  
13 lo cual doy fe.-

14  
15  
16



17 LUIS CRISTÓBAL MANTILLA ARMENDÁRIZ  
18 C.C. 1708001662

19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

ABOGADA GABRIELA CATALINA MOSQUERA AGUIRRE  
NOTARIA SEPTUAGÉSIMA SEXTA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO



NOTARIO 119  
LIC. ARTURO PEREZ NEGRETE

NOTARIO 12  
LIC. FERNANDO PEREZ ARREDONDO  
ASOCIADOS



INSTRUMENTO NÚMERO TREINTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE.-----RVC/cgj.  
LIBRO CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE.- FOLIO SESENTA Y OCHO MIL  
CIENTO OCHENTA Y OCHO.-----

EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, el día seis de mayo del año dos mil catorce, Yo, el  
Notario Doce, Licenciado **FERNANDO PÉREZ ARREDONDO**, Asociado con el Notario  
Ciento Diecinueve, Licenciado **ARTURO PÉREZ NEGRETE**, HAGO CONSTAR en su  
Protocolo:-----

**INDEPLO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE:--**  
**FORMALIZACIÓN** de los acuerdos tomados por la Asamblea de Socios, celebrada el día  
veintiocho de abril del año dos mil catorce, actos que otorga la Licenciada **LUCÍA**  
**TALAVERA YLIZALITURRI**, Delegada Especial nombrada al efecto, de la misma  
Asamblea, cuya Acta protocolizo a su solicitud en los términos siguientes:-----

-----**ANTECEDENTES:**-----

*[Handwritten signature in blue ink]*

La otorgante, advertida de las penas en que incurre quien declara ante Notario Público  
faltando a la verdad, declara bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:-----

**PRIMERO.- CONSTITUCIÓN.-** Por escritura número cuarenta y cinco mil cuarenta y dos  
de fecha veintiséis de julio del año dos mil once, otorgada ante la fe de la Notario Público  
Ciento Noventa y Cinco del Distrito Federal, Licenciada Ana Patricia Bandala Tolentino,  
cuyo primer testimonio quedó inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito  
Federal, en el **Folio Mercantil Electrónico** número "453545 -1" cuatro cinco tres cinco  
cuatro cinco espacio guion uno, previo permiso de la Secretaría de Relaciones Exteriores,  
se constituyó **INDEPLO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL  
VARIABLE**, con DOMICILIO en México, Distrito Federal, DURACIÓN de noventa y nueve  
años, CAPITAL SOCIAL mínimo fijo de TRES MIL PESOS, máximo ilimitado y cláusula de  
ADMISIÓN DE EXTRANJEROS.- De una copia certificada del primer testimonio de dicho  
instrumento copio en lo conducente lo que sigue:-----

"... TERCERA. OBJETO. El objeto de la Sociedad será: La sociedad tendrá por objeto: a.-  
La compra, venta, distribución, importación, exportación, instalación, operación y  
explotación comercial de aparatos, equipos, sistemas telefónicos, conmutadores y en  
general de intercomunicación así como cualesquiera que sean de origen electrónico  
digital, servicios los cuales en que alguno así lo requiera serán realizados posterior a la  
obtención de los permisos o concesiones que la Secretaría de Comunicaciones y  
Transportes y/o dependencias facultadas del gobierno federal otorgue para tal efecto.- b.-  
Adquisición y/o obtención de derechos o cumplimiento de las normas y lineamientos

*[Handwritten signature in blue ink]*



legales establecidos para realizar las actividades descritas en el inciso anterior tanto en la República Mexicana como en el extranjero. En el extranjero a través de concesionarios o servicios que serán concesionados por terceros de cada país.- c.- Obtener, adquirir, desarrollar, comercializar, hacer mejoras, utilizar, otorgar y recibir licencias, o disponer bajo cualquier título legal de toda clase de patentes, marcas, certificados de invención, nombres comerciales, modelos de utilidad, diseños industriales, secretos industriales y cualesquiera otros derechos de propiedad industrial, así como derechos de autor, opciones sobre ellos y preferencias, ya sea en los Estados Unidos Mexicanos o en el extranjero.- d.- Mantenimiento correctivo y preventivo y en general la reparación de los equipos y aparatos descritos anteriormente, así mismo la sociedad podrá comercializar, exhibir, intermediar, arrendar, usufructuar, instalar, reparar, remodelar, mantener, administrar, recibir en consignación o a comisión toda clase de aparatos y equipos, partes y accesorios de comunicación. Así como en general la instalación y/o administración de edificios, casas, departamentos, oficinas entre otros, así como los sistemas de seguridad relativos a los equipos de telecomunicaciones instalados en los bienes inmuebles de personas físicas o morales públicas o privadas que así lo soliciten a la sociedad.- e.- Servicios de Ingeniería y asesoría en la instalación y diseño de redes telefónicas, fibras ópticas, laser y cualquier otro tipo de conducto o conductores, así como importar, exportar, adquirir, comprar, vender, arrendar, manufacturar, producir, distribuir y en general, comercializar con toda clase de bienes y servicios, materias primas, productos terminados o semi-terminados y de cualquier otra forma celebrar todos los actos de comercio o de industria civil o mercantil que no estén expresamente prohibidos por las leyes.- f.- Concursar y obtener por cualquier título concesiones, permisos, autorizaciones o licencias, así como la celebración de contratos relacionados con el objeto de la sociedad ya sea con la administración pública o federal, así como la prestación de servicios en la República Mexicana como en el extranjero.- g.- La adquisición bajo cualquier título, compra, venta, permuta, arrendamiento, incluso con promesa de compraventa y el arrendamiento de establecimientos, oficinas, bodegas e instalaciones en general, así como todo tipo de bienes muebles e inmuebles, derechos reales necesarios o convenientes para los fines sociales, así como la celebración de cualquier acto jurídico, que permita la posesión, uso, disposición, operación o disfrute, según sea el caso, de los bienes y derechos referidos.- h) Producir, transformar, adaptar, importar, exportar, comprar, vender cualquier tipo de equipo, maquinaria, refacciones, materiales, materias primas, productos industriales, efectos y mercaderías de toda clase, utilizar, desarrollar,

NOTARIO 119  
LIC. ARTURO PEREZ NEGRETE

NOTARIO 12  
LIC. FERNANDO PEREZ ARREDONDO  
ASOCIADOS



implementar, comprar e incluso vender toda clase de productos de software necesarios para la adecuada operación y control de las actividades realizadas en beneficio de la sistematización de las actividades de control, gestión, cobro, administración y cualquier otra que sea requerida por la sociedad para el cumplimiento de su objeto social.- i) Obtener por cualquier título concesiones, franquicias, permisos, autorizaciones de licencias, así como la celebración de contratos relacionados con el objeto social, en general celebrar y realizar todos los actos, contratos y operaciones conexos, accesorios o accidentales que sean necesarios o convenientes para la realización de los objetos anteriores.- j) Representar en calidad de agente, intermediario o mediador, comisionista, factor, consignatario, representante legal o mandatario de toda clase de empresas o personas nacionales o extranjeras.- k) Proporcionar y recibir a y de todo tipo de personas físicas o morales, toda clase de servicios de asesoría y consultoría relacionada con el sector tecnológico y en general de telecomunicaciones.- l) Reclutamiento de personal técnico especializado, contratación de terceros, comisionistas, prestadores de servicios, así como en caso de considerarlo necesario la contratación de un tercero para que proporcione al personal requerido temporal y permanente para el cumplimiento del objeto social. Así mismo la prestación de los servicios con personal propio o de terceros, ya sea en las instalaciones propias o de terceros utilizando equipo propio o el que le sea proporcionado al personal por los terceros atendiendo a los servicios relacionados con el cumplimiento del objeto social.- m) Prestación de servicios de capacitación, adiestramiento, actualización, especializaciones, cursos, talleres y en general todo tipo de actividades conducentes a la promoción, entendimiento y operación de los servicios y equipos ofrecidos por la sociedad, encargándose la sociedad, en su caso, de realizar los trámites necesarios para la prestación del servicio que ofrece como parte de su objeto social y que según sea el caso sean reglamentadas por diversas entidades gubernamentales.- n).- Dar o tomar en arrendamiento o en comodato, adquirir, poseer, permutar, enajenar, transmitir, disponer o gravar la propiedad o posesión de toda clase de bienes muebles e inmuebles, así como otros derechos reales o personales sobre ellos, que sean necesarios o convenientes para su objeto social o para las operaciones u objetos sociales de las sociedades mercantiles o civiles, asociaciones e instituciones en las que la sociedad tenga algún interés o participación de cualquier naturaleza.- o) Aperturar cuentas bancarias, obtener toda clase de préstamos o créditos, emitir obligaciones, bonos, papel comercial y cualquier otro título de crédito o instrumento equivalente, con o sin el otorgamiento de garantía real específica mediante prenda,

hipoteca, fideicomiso o bajo cualquier otro título legal, así como otorgar cualquier tipo de préstamos a sociedades mercantiles o civiles, empresas e instituciones con las que la sociedad tenga relaciones de negocios o participaciones sociales, recibiendo o no garantías reales o personales específicas. Otorgar y recibir toda clase de garantías personales, reales y avales de obligaciones e instituciones en las que la sociedad tenga

interés o participación, o con las que la sociedad tenga relaciones de negocios, constituyéndose en fiador y/o avalista y/o garante de tales personas o de cualquier tercero.- p) Suscribir, emitir, girar y avalar toda clase de títulos de crédito, así como aceptarlos y endosarlos...

**CAPÍTULO III.- ASAMBLEA DE SOCIOS.- DÉCIMA PRIMERA.- ASAMBLEA DE SOCIOS.-** La Asamblea de Socios es el órgano supremo de la Sociedad. Sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos de los socios que representen por lo menos la mitad del capital social, excepto en los casos que se mencionen en estos estatutos y en las disposiciones legales aplicables. Todo socio tendrá derecho a participar en las decisiones de las asambleas, gozando de un voto por cada peso de su aportación o el múltiplo de esta cantidad que se hubiere determinado...

**DÉCIMA SEGUNDA.- CONVOCATORIAS.-** ...La Asamblea de Socios podrá celebrarse aún cuando no se haya convocado de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, si se encuentran presentes o representados los titulares de la totalidad de las partes sociales que representen el capital de la sociedad...

**DÉCIMA SEXTA.- ORGANIZACIÓN DE LAS ASAMBLEAS.-** Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Consejo de Gerentes... alguna otra persona designada por los socios presentes en la Asamblea, actuará como Secretario de la misma. El Presidente designará

a uno o más escrutadores de entre los presentes para determinar la existencia o falta de quórum.- **DÉCIMA SÉPTIMA.- QUÓRUMS DE INSTALACIÓN Y VOTACIÓN.-** Para que una Asamblea se considere legalmente instalada en primera convocatoria, será necesario que esté representado por lo menos el cincuenta por ciento del capital social y para que sus resoluciones se consideren válidas se necesitará en todos los casos, el voto favorable de los socios que representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital social; en el caso de segunda o ulterior convocatoria, las Asambleas tomarán las decisiones por mayoría de votos, cualquiera que sea la porción del capital representado...".

**SEGUNDO.-** Declara la otorgante que al día de hoy no tiene conocimiento de que la sociedad haya tenido alguna otra modificación a sus Estatutos Sociales.

**TERCERO.- ACTA DE ASAMBLEA.-** Los Socios de INDEPLO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, celebraron Asamblea de



Handwritten signature in blue ink.

NOTARIO 119  
LIC. ARTURO PEREZ NEGRETE

NOTARIO 12  
LIC. FERNANDO PEREZ ARREDONDO  
ASOCIADOS



Socios el día veintiocho de abril del año dos mil catorce, habiéndose levantado el Acta correspondiente en cinco hojas sueltas con texto por un sólo lado, que la otorgante me exhibe al efecto para su protocolización, la cual, firmada por el Presidente, el Secretario y Escrutador de la Asamblea, la agrego al **APÉNDICE** de este instrumento bajo la letra "A", en unión de la lista de asistencia. El Acta que protocolizo dice textualmente:-----

" ACTA DE ASAMBLEA DE SOCIOS DE INDEPLO, S. DE. R.L. DE C.V.- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 12:00 horas del día 28 de Abril de 2014, se reunieron en el domicilio social de INDEPLO, S. DE. R.L. DE C.V. (la "Sociedad), los Socios de la misma, cuyos nombres aparecen en la Lista de Asistencia que se agrega a la presente acta como Anexo "A", con el objeto de celebrar una Asamblea de Socios, sin necesidad de convocatoria alguna, en virtud de lo dispuesto por la Cláusula Décima Segunda de los Estatutos Sociales.- Presidió la Asamblea en su carácter de Presidente, el señor Ramón Vazquez Muñoz y actuó como Secretario el señor Luis Armando Aguirre Hernández. El señor Ramón Vazquez Muñoz, como Presidente de la Asamblea, designó al señor Luis Eduardo Murcio Rodríguez como Escrutador de la misma, quien después de aceptar su nombramiento y examinar el Libro Especial de Socios de la Sociedad, certificó que la totalidad de las partes sociales representativas del capital social de la Sociedad se encontraban presentes, como a continuación se menciona:-----

SOCIO-----	PARTES SOCIALES-----	VALOR-----
RAMÓN VÁZQUEZ MUÑOZ-----	1-----	\$1,020.00--
LUIS ARMANDO AGUIRRE HERNÁNDEZ-----	1-----	\$990.00--
LUIS EDUARDO MURCIO RODRÍGUEZ-----	1-----	\$990.00--
TOTAL:-----	3-----	\$3,000.00--

De acuerdo con el informe rendido por el Escrutador, el Presidente de la Asamblea declaró legalmente instalada la misma y, en consecuencia, válidas las resoluciones que sean tomadas durante la Asamblea conforme a lo dispuesto por la Cláusula Décima Séptima de los Estatutos Sociales, y pidió al Secretario de la Asamblea que diera lectura al siguiente: ORDEN DEL DÍA.- I. PROPUESTA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN PARA QUE LA SOCIEDAD PUEDA OBTENER PARTICIPACIONES SOCIALES Y EN CONSECUENCIA SER SOCIO EN SOCIEDADES EXTRANJERAS.- II. PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS SOCIOS PARA QUE INDEPLO S. DE R.L DE C.V PARTICIPE COMO SOCIO EN LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA QUE SERA CONSTITUIDA EN LA REPUBLICA DE ECUADOR CON LA DENOMINACIÓN INNOVATIVE DEPLOYMENT INNDEPLOY CIA. LTDA.- III.



PROPUESTA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL QUE SERA INVERTIDA EN EL EXTRANJERO A LA SOCIEDAD DE NUEVA CREACIÓN ESTABLECIDA EN EL NUMERAL ANTERIOR.- IV. PROPUESTA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO DESIGNACIÓN DEL APODERADO GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DOMICILIADO EN LA REPUBLICA DE ECUADOR PARA QUE PUEDA REPRESENTAR LOS INTERESES DE INDEPLO S. DE R.L DE C.V. Y SUS SOCIOS EN LA SOCIEDAD INNOVATIVE DEPLOYMENT INNDEPLOY CIA. LTDA.- V. DESIGNACIÓN DE DELEGADOS ESPECIALES.- A continuación, se desahogó cada uno de los puntos del Orden del Día de la siguiente manera: I. PROPUESTA, DISCUSIÓN Y, EN SU CASO, APROBACIÓN PARA QUE LA SOCIEDAD PUEDA OBTENER PARTICIPACIONES SOCIALES Y EN CONSECUENCIA SER SOCIO EN SOCIEDADES EXTRANJERAS.- En relación con el primer punto del Orden del Día, el Presidente explico a los Socios las ventajas y necesidades que tendrá la sociedad al invertir fuera del territorio nacional y que, debido a los buenos resultados que se han obtenido en los últimos años, y por así convenir a los intereses de la Sociedad, era necesario realizar dicha inversión en la Republica del Ecuador.- Después de una amplia deliberación al respecto, los Socios, por unanimidad de votos, adoptaron la siguiente: RESOLUCIÓN: ÚNICO.- Se aprueba por unanimidad de votos la participación de la sociedad en el extranjero, así mismo se autoriza a que se realicen todos los trámites legales que sean necesarios para realizar dicha inversión.- II.- PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS SOCIOS PARA QUE INDEPLO S. DE R.L DE C.V PARTICIPE COMO SOCIO EN LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA QUE SERA CONSTITUIDA EN LA REPUBLICA DE ECUADOR CON LA DENOMINACIÓN INNOVATIVE DEPLOYMENT INNDEPLOY CIA. LTDA.- RESOLUCIÓN: ÚNICO: Se aprueba por unanimidad de votos la participación de INDEPLO S. DE R.L DE C.V. en calidad de socio en la compañía de responsabilidad limitada que será constituida en la República de Ecuador con la denominación INNOVATIVE DEPLOYMENT INNDEPLOY CIA. LTDA.- III.- PROPUESTA, DISCUSIÓN (así) Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL QUE SERA INVERTIDO EN EL EXTRANJERO A LA COMPAÑÍA DE NUEVA CREACIÓN ESTABLECIDA EN EL NUMERAL ANTERIOR.- En desahogo del tercer punto del orden del día, el Presidente explicó que derivado del acuerdo al punto anterior del orden del día pone a su consideración el capital que será destinado a la inversión realizada fuera del país.- Después de una amplia deliberación al respecto, los Socios, por unanimidad de votos, adoptaron la siguiente: RESOLUCIÓN: ÚNICO.- Los socios por unanimidad de votos

*[Handwritten signature]*



acordaron que la inversión que se capitalizara en el extranjero será aportada y suscrita por la sociedad y corresponderá al monto de \$ 2,000.00 USD (Dos mil dólares 00/100 USD), teniendo los socios el mismo derecho en relación a dicha aportación. El aporte de capital a la nueva sociedad que será constituida en la República del Ecuador se lo realizará a través de una inversión extranjera directa.- IV. PROPUESTA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO DESIGNACIÓN DEL APODERADO GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DOMICILIADO EN LA REPUBLICA DE ECUADOR PARA QUE PUEDA REPRESENTAR LOS INTERESES DE INDEPLO S. DE R.L DE C.V. Y SUS SOCIOS EN LA SOCIEDAD INNOVATIVE DEPLOYMENT INNDEPLOY CIA. LTDA.- RESOLUCIÓN: ÚNICO.- En desahogo de este punto del orden del día los socios por unanimidad de votos acordaron designar como apoderado general y representante legal de INDEPLO S. DE R.L DE C.V y sus socios en la sociedad INNOVATIVE DEPLOYMENT INNDEPLOY CIA. LTDA. Al Sr. Luis Cristóbal Mantilla Armendáriz, con quien previamente se han tenido negociaciones para tales efectos y podrá efectuar todos los actos y trámites legales ya sean de carácter judicial o extrajudicial en beneficio de los intereses de la sociedad, para lo cual se acepta que se le otorgue un poder general con amplias facultades de representación con forme lo disponen las leyes de la República del Ecuador.- Por lo expuesto en el párrafo anterior el presidente ordena se tomen todas las medidas precautorias y se celebren todo tipo de instrumentos legales para definir la relación contractual que se mantendrá con el Sr. Luis Cristóbal Mantilla Armendáriz.- V. DESIGNACIÓN DE DELEGADOS ESPECIALES.- En desahogo del cuarto y último punto del Orden del Día, en uso de la palabra, el Presidente de la Asamblea, manifestó a los presentes la necesidad de designar Delegados Especiales de la Asamblea que den cumplimiento y, en su caso, formalicen las resoluciones adoptadas por la misma, proponiendo al respecto a los señores Lucia Talavera Ylizaliturri y David Castro Benítez.- Conocida la propuesta del Presidente, los Socios, por unanimidad de votos, adoptaron la siguiente: RESOLUCIÓN: "Se autoriza a los señores Lucia Talavera Ylizaliturri y David Castro Benítez para que cualesquiera de ellos, indistintamente, por sí o por las personas que ellos determinen: (i) realicen los trámites necesarios ante las Autoridades correspondientes para dar cumplimiento a las resoluciones adoptadas en esta Asamblea; (ii) con el carácter de Delegados Especiales de esta Asamblea, en nombre y representación de la Sociedad, indistintamente cualquiera de ellos, comparezca ante el Notario Público de su elección a formalizar en todo o en parte el acta que se levante con motivo de este Asamblea o para que realicen cualquier otro acto que sea necesario o



conveniente para dar cumplimiento a las resoluciones adoptadas en la presente Asamblea."- En consideración con los acuerdos habidos en los puntos que anteceden del Orden del Día a que se sujeta esta Asamblea, los Socios manifestaron no tener más asuntos que tratar, por lo que se dio por terminada la Asamblea levantándose la presente acta, la cual, después de haber sido leída y aprobada unánimemente por los Socios, fue firmada para constancia por el Presidente y por el Secretario y Escrutador, siendo las 14:00 horas del día de su fecha.- RAMÓN VAZQUEZ MUÑOZ.- PRESIDENTE.- FIRMA.- LUIS ARMANDO AGUIRRE HERNÁNDEZ.- SECRETARIO.- FIRMA.- LUIS EDUARDO MURCIO RODRÍGUEZ.- ESCRUTADOR.- FIRMA.-"

"-----"ANEXO "A"-----"

-----INDEPLO, S. DE R.L. DE C.V.-----

-----LISTA DE ASISTENCIA ASAMBLEA DE SOCIOS-----

-----28 DE ABRIL DE 2014-----

RAMÓN VAZQUEZ MUÑOZ.- SOCIO.- FIRMA.- LUIS EDUARDO MURCIO RODRÍGUEZ.- SOCIO.- FIRMA.- LUIS ARMANDO AGUIRRE HERNÁNDEZ.- SOCIO.-

FIRMA.- El suscrito, en mi carácter de Escrutador de la Asamblea, hago constar que se encuentra representadas en la Asamblea la totalidad de las partes sociales representativas del capital social de INDEPLO, S. DE R.L. DE C.V. México, D.F., a 28 de Abril de 2014.- LUIS EDUARDO MURCIO RODRÍGUEZ.-ESCRUTADOR.- FIRMA.-"

Expuesto lo anterior se otorgan las siguientes:-----

-----CLÁUSULAS.-----

-----PRIMERA.-----

Queda protocolizada el Acta de Asamblea de Socios de **INDEPLO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, celebrada el día veintiocho de abril del año dos mil catorce, en los términos que quedó transcrita en el Antecedente **TERCERO** de este instrumento, que se tiene aquí por reproducida como si se insertase a la letra.-----

-----SEGUNDA.-----

Quedan formalizados los demás ACUERDOS tomados en la Asamblea de Socios de **INDEPLO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE** cuya Acta se protocoliza mediante este instrumento.-----

**EL ARTICULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, DICE: "ART. 2554.-**

**En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se**

NOTARIO 119  
LIC. ARTURO PEREZ NEGRETE

NOTARIO 12  
LIC. FERNANDO PEREZ ARREDONDO  
ASOCIADOS



otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.- En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter, para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.- Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales.- Los Notarios insertarán este Artículo en los testimonios de los poderes que otorguen".-----

-----PERSONALIDAD.-----

La otorgante acredita su personalidad y la legal existencia de **INDEPLO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, con el Acta de Asamblea preinserta y con el documento relacionado y transcrito en los antecedentes de este instrumento.-----

La misma otorgante manifiesta y protesta que su representada tiene capacidad legal, que la representación que ostenta y el cargo por el que actúa están vigentes en sus términos, que el contenido del Acta que se protocoliza y las firmas que la calzan son auténticos.-----

-----GENERALES E IDENTIFICACIÓN.-----

La otorgante por sus generales, manifestó ser: mexicana, originaria del Distrito Federal, donde nació el día primero de agosto de mil novecientos setenta y ocho, casada, Licenciada en Derecho, con domicilio en calle Herschel número ciento cincuenta y dos, piso dos, Colonia Anzures, Delegación Miguel Hidalgo, Distrito Federal; SE IDENTIFICA con su Cédula Profesional número "6094474" seis cero nueve cuatro cuatro siete cuatro, expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, documento que en fotocopia que certifico concuerda con su original, agrego al **APÉNDICE** de este instrumento con la letra "B"; y declara que su Clave Única de Registro de Población (CURP) es: TAYL780801MDFLLC04 "TAYL" siete ocho cero ocho uno "MDFLLC" cero cuatro.-----

-----YO, EL NOTARIO, CERTIFICO:-----

- a).- Que previamente me identifiqué plenamente como Notario Público a satisfacción de la otorgante.-----
- b).- Que a mi juicio la otorgante tiene capacidad legal para la celebración de este acto y que me aseguré de su identidad como consta al final de sus generales.-----



c).- Que tuve a la vista los documentos citados en este instrumento y que lo relacionado con el inserto concuerda con los mismos.

d).- Que no tengo indicios de falsedad del Acta de Asamblea de Socios preinserto.

e).- Que declara la otorgante que en el Capital Social de **INDEPLO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, no participa ningún tipo de Inversión Extranjera.

f).- Que en términos de lo dispuesto por el octavo párrafo del Artículo Veintisiete del Código Fiscal de la Federación y del Artículo Veinticuatro de su Reglamento, solicité a la otorgante la clave del Registro Federal de Contribuyentes de los socios y la exhibición de sus cédulas de identificación fiscal y no habiéndolo hecho le advertí que daré el aviso correspondiente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

g).- Que leí a la otorgante este instrumento en voz alta y clara y le expliqué su valor y consecuencias legales y al respecto manifestó su comprensión plena, y que al mismo tiempo le hice saber el derecho que tiene de leer personalmente este instrumento a lo que me manifestó que le basta con la lectura que del mismo le está haciendo el suscrito Notario.

h).- Que la otorgante manifestó su conformidad con este instrumento y lo ratifica y firma el día seis de mayo del año dos mil catorce, acto en que lo **AUTORIZO DEFINITIVAMENTE.- DOY FE.**

FIRMA DE LA LICENCIADA: **LUCÍA TALAVERA YLIZALITURRI.**

FERNANDO PÉREZ ARREDONDO.-----FIRMADO.-----SELLO DE AUTORIZAR.--

ES **SEGUNDO TESTIMONIO (SEGUNDO EN SU ORDEN)** SACADO DE SU ORIGINAL, QUE EXPIDO PARA **INDEPLO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, COMO INTERESADA.- VA CORREGIDO Y COTEJADO EN CINCO FOJAS (DIEZ PÁGINAS).- DOY FE.

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*





GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL  
CONSEJERÍA JURÍDICA Y  
DE SERVICIOS LEGALES



Dirección General Jurídica  
y de Estudios Legislativos

D. F.



Apostille  
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961) 75.00

Derechos \$ 10145

No. Orden

*[Handwritten signature]*

En México el presente documento público ha sido firmado por FERNANDO PEREZ ARREDONDO quien actúa en calidad de NOTARIO No. 12 DEL DISTRITO FEDERAL y está revestido del sello correspondiente a NOTARIA 12 DISTRITO FEDERAL, MEXICO Certificado en MEXICO, D.F. por la LIC. ELISA IVONNE ZAMORA CUADRA JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL CONSULTIVA DE LA D.G.J.E.L DE LA CONSEJERIA JURIDICA Y DE SERVICIOS LEGALES.



DISTRITO FEDERAL MEXICO, D.F. el 08 de MAYO de 2014.  
CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES  
Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos

*[Handwritten signature]*  
Firma

7727330302069HX1M065/Capturado por: mgj

RAZON. De conformidad con lo dispuesto en el artículo No. 5 de la Ley Notarial, certifico que la fotocopia es fiel al documento original que se me exhibió y se devolvió.

Valide la autenticidad de este documento en <http://187.141.34.91/Legalizacion/Apostillar.php>

Clave -> d024ee17fd4e3b98ce919379e59307a

Ab. Gabriel M. Sosa Aguirre  
NOTARIA SEPTUAGESIMA SER. A SUPLENTE D.F.C.  
(6) SELLO



# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 1708001662 ✓

Nombres del ciudadano: MANTILLA ARMENDARIZ LUIS CRISTOBAL

Condición del cedulado: CIUDADANO ✓

Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 28 DE NOVIEMBRE DE 1970 ✓

Nacionalidad: ECUATORIANA ✓

Sexo: HOMBRE ✓

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO ✓

Cónyuge: VALDIVIESO G TATIANA ROCIO ✓

Fecha de Matrimonio: 3 DE SEPTIEMBRE DE 1993

Nombres del padre: MANTILLA LUIS CRISTOBAL

Nombres de la madre: ARMENDARIZ MARTHA SUSANA

Fecha de expedición: 2 DE MARZO DE 2016 ✓



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

Información certificada a la fecha: 1 DE AGOSTO DE 2016 ✓

Emisor: ALEX BLADIMIR SAMANIEGO CARVAJAL - PICHINCHA-QUITO-NT 76 - PICHINCHA - QUITO

*[Handwritten signature of Jorge Troya Fuertes]*

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES  
Date: 2016.08.01 12:28:30 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2067638



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

esto en el art. 16  
fotocopia es igual  
y se devolvió  
6) SELLOS



## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

**NUI:** 1708001662  
**Nombre:** MANTILLA ARMENDARIZ LUIS CRISTOBAL

### 1. Información referencial de discapacidad:

**Mensaje:** LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

### 2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

**Sufragó el ciudadano:** -  
**Fecha:** -  
**Número de certificado:** -

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL

Información certificada a la fecha: 1 DE AGOSTO DE 2016

Emisor: ALEX BLADIMIR SAMANIEGO CARVAJAL - PICHINCHA-QUITO-NT 76 - PICHINCHA - QUITO

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



2067638



al de Registro C  
n y Cedulack

NO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 170800166-2



CÉDULA DE CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
MANTILLA ARMENDARIZ  
LUIS CRISTOBAL  
LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
SANTA PRISCA  
FECHA DE NACIMIENTO 1970-11-28  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL CASADO  
TATIANA ROCIO  
VALDIVIESO G



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO AS111A1111

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE MANTILLA LUIS CRISTOBAL

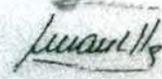
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ARMENDARIZ MARTHA SUSANA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2016-03-02

FECHA DE EXPIRACIÓN 2026-03-02

08 10 24 10

08 15 12 398 04

DIRECCIÓN GENERAL FECHA DEL CEDULADO

*W G*  
*Mantilla*

5122159

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

**015**

015 - 0217 1708001662  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
MANTILLA ARMENDARIZ LUIS CRISTOBAL

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	MARISCAL SUCRE	
QUITO		2
CANTÓN	PARRQUIA	ZONA

1) PRESIDENTAL DE LA JUNTA

as acudir a la

Nuv/

ción

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la **DECLARACION JURAMENTADA QUE OTORGA: DOCTOR LUIS CRISTÓBAL MANTILLA ARMENDÁRIZ, APODERADO GENERAL DE LA COMPAÑÍA INDEPLO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, firmada y sellada en Quito, uno de agosto del dos mil dieciséis.-



**ABOGADA GABRIELA CATALINA MOSQUERA AGUIRRE NOTARIA  
SEPTUAGÉSIMA SEXTA SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO S G**

